



Ayuntamiento de Almoradí

Ngdo.: Contratación
Exp.: 356/2012
Asunto: 12/12 Asesoramiento jurídico externo

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Reunidos en el despacho de Secretaría de esta Casa Consistorial, a las 13:30 horas, del 8 de enero de 2013, se constituye en 2ª Sesión, la Mesa de Contratación relativa a la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, de un contrato administrativo de servicios para el "**Asesoramiento Jurídico Externo correspondiente al Ayuntamiento de Almoradí**", con un presupuesto anual de licitación de 26.400,00 euros más 5.544,00 euros del 21% I.V.A., lo que hace un total de 31.944,00 euros.

La Mesa de Contratación está formada por los siguientes miembros:

- Dª María Gómez García, *que actuará como Presidente de la Mesa.*
- D. Virgilio Estremera Saura, *Vocal (Secretario de la Corporación).*
- Dª Lourdes Aznar Miralles, *Vocal (Interventora de la Corporación).*
- D. José Francisco Pérez Mañogil, *Vocal (Responsable del Área de Secretaría).*
- Dª María Rosario Parres Bailén, *que actuará como Secretaria de la Mesa.*

Tras la constitución de la Mesa, el Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe el Secretario de la relación de documentos que figuran.

A continuación se procede a la lectura del informe realizado por el Técnico de Administración General, respecto de la documentación incluida en el sobre "B" (documentación técnica), del tenor literal siguiente:

"INFORME que emite el funcionario que suscribe en relación al sobre B abierto en el expediente de Contrato de Asesoramiento Jurídico Externo correspondiente al Ayuntamiento de Almoradí.

1.- Examinado el expediente se puede comprobar que en fecha 19 de diciembre de 2.012 se reunió la mesa de contratación, resultando de la misma la apertura del Sobre B presentado por la mercantil Noguera Abogados y Asesores, S.L., único licitador admitido.

2.- La citada mercantil presenta dentro del Sobre B, Documentación Técnica, documento integrado por dos apartados: "Memoria y programa de prestación del Servicio" y "Mejoras".

3.- Memoria y programa de prestación del Servicio.-

En este documento el licitador indica el proyecto de prestación del servicio, manifestando que se realizará mediante letrado en ejercicio especializado en la materia que sea objeto de la asistencia requerida por el Ayuntamiento, consistiendo en la emisión de informes o dictámenes jurídicos escritos, emisión de consultas verbales, colaboración con técnicos o funcionarios municipales en la tramitación y seguimiento de expedientes, la asistencia y participación en reuniones o negociaciones, en todas las áreas y materias objeto del contrato.

El licitador compromete la asistencia presencial en el Ayuntamiento de un letrado un mínimo de un día semanal, sin perjuicio de asistir al Ayuntamiento cuantas veces sea necesario.

Se realiza una descripción de los medios técnicos y humanos del licitador, contando con instalaciones, personal administrativo, equipamiento y medios materiales para desarrollar el trabajo, tales como bases de datos y jurisprudencia, y como medios personales cuenta con seis letrados colegiados.

Visto lo anterior el informante entiende que la memoria y programa de prestación del servicio es adecuado a las exigencias del pliego que rige el presente contrato, por lo que **se le otorga 30 puntos.**

4.- Mejoras.-

Ayuntamiento de Almoradí



Ayuntamiento de Almoradí

El pliego de cláusulas administrativas particulares establece que se valorarán aquellas mejoras que afecten a la eficacia y organización de la prestación del servicio y supongan un valor añadido al mismo, sin coste adicional para el Ayuntamiento, y que resulten de interés para éste. Las mejoras que se presenten deberán estar valoradas y cuantificadas económicamente.

En su propuesta, el licitador propone una serie de mejoras del servicio, tales como asesoramiento previo a la iniciación de un expediente, mejores canales de comunicación, colaboración personal del letrado con el responsable municipal, actualización de conocimientos a los responsables municipales, sesiones de trabajo para unificar criterios, y consultas sobre otras materias.

*Sin perjuicio de que lo descrito puede suponer mejoras dentro del contrato, **las mismas no están valoradas, tal y como exigía el pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que la puntuación que se le otorga es de 0 puntos.***

*Es cuanto cabe informar, no obstante la superioridad acordará lo que estime más conveniente.
Firmado digitalmente, el TAG"*

Posteriormente, se procede a la apertura del sobre "C" (Oferta Económica). Dicha apertura es un acto público, y por tanto, se invita al licitador a su comparecencia al mencionado acto de apertura, no acudiendo éste al mismo.

La mercantil Noguera Abogados y Asesores, S.L. propone la realización de los servicios por un importe anual de 25.200,00 euros más 5.292,00 en concepto del 21% de IVA lo que hace un total de 30.492,00 euros. Asimismo, se compromete a mantener la oferta presentada durante el plazo de tres meses.

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda solicitar informe de valoración de la oferta económica y valoración total de la plica presentada al Responsable del contrato, D. Feliciano Morales Galindo, designado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

El Presidente da por terminada la reunión a las 13:45 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; dando fe.

Documento firmado digitalmente.

Ayuntamiento de Almoradí